

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2026, de la Secretaría General, por la que se modifica la Resolución de 16 de diciembre de 2025, de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, por la que se convocan ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental realizados por pequeñas y medianas empresas (PYMES) (Modalidad I), pymes de base tecnológica (Modalidad II) y startups en Extremadura (Modalidad III), para el ejercicio de 2025. (2026062634)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Decreto 57/2023, de 24 de mayo (DOE núm. 116, de 19 de junio), modificado por Decreto 9/2024, de 30 de enero (DOE núm. 25, de 5 de febrero), se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental realizados por pequeñas y medianas empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria relativa a proyectos realizados por empresas de base tecnológica y startups.

El artículo 15.1 del Decreto 57/2023, de 24 de mayo, relativo a la Comisión de Valoración establece que el nombramiento de sus miembros se realizará en cada convocatoria. Por su parte, el apartado 3 del mismo precepto establece que estará constituida por los siguientes miembros:

- Una persona que ostente cargo de Jefatura de Servicio en la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad u órgano directivo competente en la materia objeto de este decreto que pudiera sustituirle, quien presidirá la Comisión.
- Una persona funcionaria del citado órgano directivo con rango de Jefatura de Sección, quien asumirá la Secretaría de la Comisión.
- Dos funcionarios/as del grupo A (subgrupo A1 o A2) del órgano directivo con competencia en la materia, que actuarán como vocales.

Segundo. Mediante Resolución de 16 de diciembre de 2025 (DOE núm. 3, de 7 de enero de 2026), de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, se convocan ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental realizados por pequeñas y medianas empresas (PYMES) (Modalidad I), pymes de base tecnológica (Modalidad II) y startups en Extremadura (Modalidad III), para el ejercicio de 2025. El resolvo décimo establece que la comisión de valoración estará constituida por los siguientes miembros:

- Juan Ramón Regadera Blanco, Jefe de Servicio de Recursos de la Investigación Científica Empresarial, que actuará como Presidente.

- Fernando García Brajones. Jefe de Sección de I+D Empresarial, que actuará como Secretario.
- Arturo Aparicio Román, asesor jurídico de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación (grupo A, subgrupo A1), que actuará como Vocal.
- Raúl Pinadero Manibardo, Técnico de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación (Grupo A, Subgrupo A2), que actuará como Vocal.

Tercero. Desde la publicación de la Resolución de convocatoria se han producido modificaciones en la estructura de personal de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, de modo que una de las personas designada como miembros de la Comisión de Valoración ya no presta servicios en dicho órgano directivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Mediante el Decreto de la Presidenta 11/2026, de 29 de abril (DOE núm. 82, de 30 de abril), se modificaron la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creándose asimismo las Vicepresidencias. En su artículo 16 se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio, a la que se adscribe la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, anteriormente integrada en la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, como uno de sus órganos directivos.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde a la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio dictar la presente resolución de modificación de la convocatoria de subvenciones.

En virtud de todo lo anterior,

RESUELVO:

Único. Modificar la Resolución de 16 de diciembre de 2025, por la que se convocan ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental realizados por pequeñas y medianas empresas (PYMES) (Modalidad I), pymes de base tecnológica (Modalidad II) y startups en Extremadura (Modalidad III), para el ejercicio de 2025, cuyo resuelto décimo queda redactado de la siguiente forma:

“La Comisión de Valoración estará constituida por los siguientes miembros:

- Juan Ramón Regadera Blanco, Jefe de Servicio de Recursos de la Investigación Científica Empresarial, que actuará como Presidente.



- Raúl Pinadero Manibardo, Jefe de Sección de I+D Empresarial, que actuará como Secretario.
- Arturo Aparicio Román, asesor jurídico de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación (Grupo A, Subgrupo A1), que actuará como Vocal.
- Laura Sánchez Pérez, Técnica de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación (Grupo A, Subgrupo A2), que actuará como Vocal”.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Industria, Energía, Ciencia y Territorio o ante la Secretaría General de la misma Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Merida, 16 de octubre de 2026.

La Secretaria General,
MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO GÓMEZ

• • •



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos